

BOLETÍN OFICIAL N° 85

**Municipalidad de la Ciudad de
Paso de la Patria**



Publicación Oficial

Paso de la Patria, 13 de marzo de 2023



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 85 - PASO DE LA PATRIA, 13 DE MARZO DE 2023.

Intendente

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

Vice Intendente

Esc. María Gloria Costaguta

Secretario General de Gobierno

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

Secretario de Hacienda y Finanzas

C.P. Sebastián Custidiano

Secretario de Planeamiento e Infraestructura

Sr. Emilio Falcón

Secretario de Turismo

Ing. Nahuel Ramos

Asesora Legal

Dra. Alejandra Tillous

Juzgado Administrativo de Faltas

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

Organismo de Control Municipal

C.P. Alejandro Alfredo Henderson

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

GLOSARIO**ORDENANZAS**

//

RESOLUCIONES

N° 222.- 30/12/2022: AUTORIZA CELEBRACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

N° 002.- 02/01/2023: OTORGA INCREMENTO SALARIAL DE 60% RESPECTO DE DICIEMBRE DE 2022.

N° 026.- 07/02/2023: RATIFICA ART. 1° DE LA RESOLUCIÓN 216/2022 Y DECLARA PROPIEDAD MUNICIPAL EL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CHACRA 104.

RESOLUCIONES ABREVIADAS

//



MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 222

Paso de la Patria, 30 de diciembre de 2022

VISTO:

La necesidad de contratar personal a fin de garantizar el normal funcionamiento de las dependencias municipales.

CONSIDERANDO:

QUE, a fin de garantizar el normal y eficiente funcionamiento de las distintas dependencias municipales, resulta pertinente renovar el contrato de aquellos agentes que vienen trabajando de modo eficaz demostrando que son aptos para continuar desarrollando las labores para las cuales se los contrató en un primer momento.

QUE, el Estatuto del Empleado Municipal (Ley N° 4067) en artículo 12 establece: *EL Personal Contratado es aquél cuya relación laboral está regida por un Contrato y que presta servicios en forma personal y directa. Se contratará solamente para la realización de trabajos específicos o determinados, y cuando la razón de servicio lo exigiera.*

QUE, por lo normado en el artículo 94 inciso 15 de la Carta Orgánica Municipal, es facultad y atribución del Intendente nombrar y remover al personal como así también fijar sus remuneraciones.

POR ELLO en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 4067

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

RESUELVE

ARTICULO 1º: AUTORIZAR la celebración de contrato administrativo de las personas cuyos datos se adjuntan en el Anexo I, conforme la calificación del artículo 11 inciso b) punto 1 del Estatuto del Empleado Público, con efecto a partir del 01 de enero hasta el 30 de abril de 2023.

ARTICULO 2º: La Municipalidad de Paso de la Patria se reserva el derecho de rescindir los contratos suscriptos por la presente Resolución en cualquier momento, sin expresión

Dr. Luis Edgardo Alarcón Bustinduy
Secretario General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



CARLOS GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA

de causas y sin que ello otorgue derecho a indemnización alguna al personal que se contrata.

ARTICULO 3º: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos y a la Secretaría de Hacienda para la pertinente liquidación.

ARTICULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARO GUILLERMO A. OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CTES.

**RESOLUCION N° 02**

Paso de la Patria, 02 de enero de 2023

VISTO:

La necesidad de actualizar la escala salarial del personal municipal y demás asignaciones tanto remunerativa como no remunerativa.

CONSIDERANDO:

QUE, para el año 2023 se prevé un aumento del 60% al sueldo básico, conforme al mes de diciembre de 2022, de las distintas categorías del escalafón municipal, el cual se hará efectivo en dos tramos, el primero en los haberes del mes de febrero y el segundo en el mes de julio.

QUE, realizado un análisis de las asignaciones familiares y aportes remunerativos y no remunerativos, desde la Secretaría de Hacienda y Finanzas se propone una actualización ya que los mismos en algunos casos se encuentran con valores históricos.

QUE, es facultad de este Departamento ejecutivo dirigir la función administrativa tendiente a satisfacer las necesidades de la comunidad con eficiencia, eficacia, austeridad, y oportunidad, conforme prescribe nuestra Carta Orgánica.

QUE, el artículo 181 de la Carta Orgánica Municipal establece: *El Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante, cada uno en su ámbito, designará, promoverá y fijará las remuneraciones de funcionarios y empleados de acuerdo a esta Carta Orgánica y a las autorizaciones presupuestarias.; y*

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**R E S U E L V E**

ARTICULO 1º: OTORGAR un incremento salarial de 60% (sesenta por ciento) en el salario básico respecto al mes de diciembre de 2022 a todas las categorías de la escala del personal del Departamento Ejecutivo, el cual será de forma escalonada conforme se encuentra detallado en el Anexo I de la presente.

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
Concejal

ARTICULO 2º: AUTORIZAR el incremento en los adicionales remunerativos, el cual será de forma escalonada conforme se encuentra detallado en el Anexo I de la presente.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR el incremento de los adicionales no remunerativos y las asignaciones familiares para todos los agentes municipales, tanto de Panta Permanente como Contrato Administrativo, de acuerdo a la función desempeñada, el cual será de forma escalonada conforme se encuentra detallado en el Anexo II y III de la presente.

ARTICULO 4º: FIJAR el pago por día del personal de mano de obra conforme se detalla en el Anexo IV de la presente.

ARTICULO 5º: FIJAR el haber básico del personal jerárquico conforme se detalla en el Anexo V de la presente.

ARTICULO 6º: REMITIR copia de la presente a la Dirección de Recursos Humanos y al Departamento de Liquidación de Haberes para la pertinente liquidación.

ARTICULO 7º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno y el Secretario de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

ARTICULO 8º: COMUNÍQUESE, Regístrese y Archívese. –

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



Arq. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

Cr. SEBASTIÁN CUSTODIANO
Secretario de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



**MUNICIPALIDAD DE
PASO DE LA PATRIA**
CORRIENTES - ARGENTINA

RESOLUCION N° 26

Paso de la Patria, 07 de febrero de 2023

VISTO:

EL EXPEDIENTE Nº EX-2022-04491-N por el cual se tramita la Reputación de Dominio de la Chacra 104.

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 01 el Director de Catastro Municipal eleva a consideración del Intendente Municipal la MENSURA 5758-E registrada y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes.

QUE, a fs. 03 el Intendente Municipal remite las actuaciones a la Asesoría Legal de la Municipalidad a fin de requerir el dictamen necesario para proceder con la reputación de dominio.

QUE, a fs. 05 y 06 la Asesora Legal de la Municipalidad se expide en forma favorable respecto de los pasos iniciales, ya que los mismos se encuadran dentro de lo que establece la Ley Nº 6042 "Orgánica de los Municipios", norma legal que en su artículo 172º establece el mecanismo para reputar de dominio municipal un bien inmueble.

QUE, a fs. 07 se dicta la Resolución Municipal Nº 163 de fecha 06 de octubre de 2022, la cual reputa de dominio municipal a la Chacra Nº 104 conforme se establece en la MENSURA 5758-E, y ordena se publiquen por diez días edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes y un diario de circulación en la zona. Todo ello para que se presenten terceros que se consideren con derechos sobre la chacra objeto de estos autos.

QUE, en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes se realizaron las publicaciones los días: 20 -24 - 26 - 28 de octubre y 04 de noviembre.

QUE, en el diario Republica de Corrientes se realizaron las publicaciones en fecha: 21 - 24 - 26 - 28 y 31 de octubre del corriente.

QUE, a fs. 20 el Secretario General de Gobierno certifica que se encuentran vencidos los plazos para efectuar reclamos y que no se han recibido peticiones de terceros interesados por la Chacra Nº 104 que se reputa de dominio municipal.

QUE, a fs. 21 a 22 se encuentra el dictamen de la Asesora Legal, la cual observando el expediente manifiesta que se encuentran cumplidos todos los pasos y



ARQ. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
CORRIENTES

terminos legales, motivo por el cual el DEM deberá dictar la resolución que declare de propiedad municipal a la Chacra 104 y ordenar su inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, todo ello con arreglo al artículo 236 del Código Civil y Comercial de la República Argentina.

POR ELLO y en ejercicio de las atribuciones que le confiera la Ley Orgánica de las Municipalidades, artículo 172°.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

R E S U E L V E

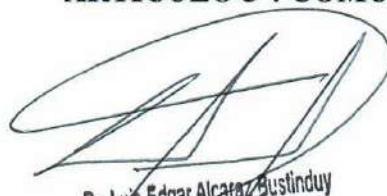
ARTICULO 1º: RATIFICAR el ARTICULO 1º de la Resolución Nº 216 de fecha 22 de diciembre de 2022 que resuelve: DECLARAR de propiedad municipal el inmueble deslindado identificado como chacra 104 según MENSURA 5758-E registrada y aprobada por la Dirección de Catastro de la Provincia de Corrientes

ARTICULO 2º: RECTIFICAR el ARTICULO 2º de la Resolución Nº 216 de fecha 22 de diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente forma: ORDENAR la inscripción como bien de dominio público, por ante el Registro de Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes la Chacra Nº 104, que conforme a mensura 5758-E, posee 259.80 m de frente sobre Av. Los Inmigrantes; 259.80 m de frente sobre Av. José Pezzolano; 259.80 m de frente sobre Av. Bartolomé Cabral y 259.80 m de frente sobre Av. García de Cossío, totalizando una superficie de 6ha 74a 96ca; lindando al Noreste con Av. José Pezzolano; al Noroeste con Av. Los Inmigrantes; al Sureste con Av. Bartolomé Cabral y al Suroeste con Av. García de Cossío.

ARTICULO 3º: DAR intervención a la Dirección de Catastro Municipal.

ARTICULO 4º: LA presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

ARTICULO 5º: COMUNÍQUESE, Publíquese y Archívese.



Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy
Sec. General de Gobierno
Municipalidad de Paso de la Patria
Corrientes



Arq. GUILLERMO OSNAGHI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES